



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/51  
7 de marzo de 2005



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Quinta Reunión  
Montreal, 4 al 8 de abril de 2005

**INFORME SOBRE LAS RECOMENDACIONES SURGIDAS DE LA EVALUACIÓN Y  
EL EXAMEN DE 2004 DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE  
MONTREAL (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 44/60).**

## Introducción

1. En su 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:
  - a) Pedir a la Secretaría que invitara a los miembros del Comité Ejecutivo, a los organismos bilaterales y de ejecución y al Tesorero a proporcionar comentarios y completar la columna titulada “medidas recomendadas” en la tabla que figura en el Anexo XIX al presente documento, recopilar los comentarios recibidos y preparar un documento para someterlo a la consideración de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo;
  - b) Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo que así lo desearan a presentar comentarios acerca de las contribuciones para la evaluación que realizará el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición del Fondo Multilateral del período 2006-2008;
  - c) Convocar un grupo de contacto que se reuniera con ocasión de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo para redactar un informe preliminar de evaluación sobre las recomendaciones de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal para la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, en base al documento preparado por la Secretaría; y
  - d) Considerar el informe preliminar de evaluación en la 45ª Reunión.

### **(Decisión 44/60)**

2. Se envió un fax solicitando comentarios sobre las recomendaciones acerca de la evaluación y el examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, con fecha 23 de diciembre de 2004 a los miembros del Comité Ejecutivo en 2004 y con fecha 4 de enero de 2005 a los miembros del Comité en 2005, los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales y el Tesorero. Se indicó el 4 de febrero de 2005 como fecha límite para la presentación de comentarios acerca de las recomendaciones contenidas en dicha evaluación. Se recibieron respuestas de Brasil, Canadá, Francia, el PNUMA y el PNUD.
3. Se envió un recordatorio el 9 de febrero de 2005, otorgando a los miembros, los organismos bilaterales y los organismos de ejecución una semana más para aportar comentarios. Se recibieron comentarios adicionales del Tesorero, la ONUDI y el Banco Mundial.
4. La Secretaría del Fondo no ha recibido aún ningún comentario de los miembros del Comité Ejecutivo relativos a contribuciones para la evaluación de la reposición del Fondo Multilateral para 2006-2008 que realizará el Grupo de Evaluación Técnica y Económica, tal como se pedía en el inciso b) de la decisión 44/60.
5. Este documento presenta un examen individual de cada una de las 28 recomendaciones incluidas en la Evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal. A continuación de cada recomendación, incluye una sección que permite ingresar contribuciones adicionales para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes que la

Secretaría, en atención a la gran cantidad de recomendaciones a tratar, ha compilado a los efectos de facilitar el proceso de toma de decisiones durante la 45ª Reunión. El proyecto de informe adjunto como Anexo I al presente documento se actualizará conforme a los comentarios y las decisiones formulados durante la 45ª Reunión, y luego será presentado a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

6. Sobre la base del análisis presentado en el documento, se proponen recomendaciones para la consideración del Comité Ejecutivo y posibles medidas de parte de la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero. Por lo tanto, el documento incluye una sección con propuestas dirigidas a la aplicación de las recomendaciones generales propuestas en la Evaluación.

### **Examen de las recomendaciones de la evaluación del Mecanismo Financiero**

7. Debajo de cada Recomendación General se presentan las respuestas y medidas pertinentes del Comité Ejecutivo. Las posibles contribuciones para la Evaluación General a ser presentada por el Comité Ejecutivo a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta se incluyen al final de cada sección. Estas contribuciones indican los resultados del examen de cada Recomendación General realizado por el Comité Ejecutivo, así como la situación de su aplicación (ya implementada, a ser implementada en forma continua, a no ser implementada y sin necesidad de medidas o informes ulteriores, o continua a ser implementada a corto plazo).

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 1: Introducir más cambios estructurales en el Comité Ejecutivo, si es necesario, para abordar concretamente la cuestión del cumplimiento.**

#### Antecedentes y comentarios

8. Aquellos que respondieron indicaron que estaban de acuerdo en que el Comité Ejecutivo estaba abordando la cuestión del cumplimiento de manera continua de diversas maneras diferentes, y que existía poca necesidad de realizar cambios estructurales, si es que se requería alguno, para abordar el cumplimiento. El Comité Ejecutivo ha abordado los asuntos relacionados con el cumplimiento, entre otras cosas, dando prioridad a los países con necesidades relativas al cumplimiento en la planificación administrativa, requiriendo informes sobre la marcha de las actividades anuales y financiación anual para las dependencias nacionales del ozono en aquellos países que se ha determinado que están en situación de incumplimiento, supervisando la situación y las perspectivas respecto del cumplimiento en cada reunión, considerando las repercusiones para el cumplimiento de la cancelación de proyectos y estableciendo un Programa de Asistencia al Cumplimiento con base regional en el PNUMA para proporcionar asistencia continua.

9. La Evaluación sugirió que un cambio estructural podría consistir en la creación de un subcomité de cumplimiento. Sin embargo, el Comité Ejecutivo ya ha decidido abolir los subcomités. Por cierto, el único cambio estructural menor que podría tener un efecto positivo en

los esfuerzos del Comité Ejecutivo para abordar el cumplimiento podría ser establecer un proceso de aprobación entre sesiones para aquellos proyectos que plantean cuestiones relacionadas con el cumplimiento en el período entre las reuniones del Comité Ejecutivo. Este tema se está examinando dentro del contexto del análisis que realiza el Comité Ejecutivo de la reducción de la cantidad de reuniones del Comité Ejecutivo. Dicho sistema se podría utilizar para aprobar proyectos necesarios para las Partes que están en situación de incumplimiento o aquellas en riesgo de estar en situación de incumplimiento y para las nuevas Partes. El Comité considerará, en su 45ª Reunión, si adoptará un nuevo sistema o si renovará un sistema ya aprobado anteriormente.

#### Posible contribución para la Recomendación 1 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

10. El Comité Ejecutivo consideró que no había necesidad de hacer cambios estructurales en el Comité Ejecutivo para abordar el cumplimiento, ya que este asunto ya estaba abordando en la estructura existente por medio de actividades de planificación, supervisión y financiación. [Además, el Comité decidió en la 45ª Reunión a favor de un proceso de aprobación entre sesiones que podría agilizar la aprobación de proyectos para las nuevas Partes y las Partes que están en situación de incumplimiento o en riesgo de estar en situación de incumplimiento]. Sobre la base de su examen de esta recomendación, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya estaba implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 2: Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales**

#### Antecedentes y comentarios

11. El Comité Ejecutivo consideró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69 que presenta el Informe sobre el Funcionamiento del Comité Ejecutivo sin Subcomités y Posibilidades de Creación de un Procedimiento de Aprobación entre Sesiones (seguimiento a las decisiones 41/92 y 43/3). La cuestión de la reducción de la cantidad de reuniones anuales se consideró dentro de este contexto en la 44ª Reunión del Comité. El Comité Ejecutivo decidió continuar deliberando acerca de esta cuestión durante el año 2005. También pidió a la Secretaría que redactara un documento que recopilara los puntos de vista de los miembros del Comité Ejecutivo y presentara un cálculo estimativo de las repercusiones financieras de diversos escenarios (decisión 44/57). Se considerará una nota de estudio en la 45ª Reunión.

#### Posible contribución para la Recomendación 2 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

12. El Comité Ejecutivo consideró que había continuado examinando cambios estructurales al Comité Ejecutivo, incluidos la reducción de la cantidad de reuniones anuales y un proceso de aprobación entre sesiones, que se analizaron en las 44ª y 45ª reuniones. En la 45ª Reunión, el Comité

decidió [a ser proporcionado]. Sobre la base de su examen de esta recomendación, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya estaba implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.

**RECOMENDACIÓN GENERAL 3: Elaborar una carpeta informativa que facilite a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo los antecedentes sobre el Fondo**

Antecedentes y comentarios

13. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno pedir a la Secretaría del Fondo que redacte los términos de referencia para un borrador de carpeta informativa, a ser considerados en la 46ª Reunión, con miras a presentar el borrador de carpeta informativa a la consideración del Comité en la 47ª Reunión. La aprobación en la 47ª Reunión permitiría distribuir la carpeta informativa entre los miembros nuevos y ya existentes del Comité Ejecutivo para la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2006.

14. Se debe señalar que la Estrategia de Información dirigida a facilitar el uso de los recursos de información cubre, en cierta medida, este punto. Tanto el sitio Web como la red Intranet del Fondo Multilateral ya presentan muchos documentos a los que pueden acceder los miembros nuevos, y que también pueden utilizar diversos otros recursos. En este sentido, una carpeta informativa concisa podría actuar también como guía e inventario de las fuentes de información disponibles.

Posible contribución para la Recomendación 3 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

15. [Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que prepare un proyecto de esquema para una carpeta informativa del Comité Ejecutivo que sería considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo, con miras a presentar un proyecto de carpeta informativa a la 47ª Reunión. Sobre la base de la decisión adoptada en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya estaba implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 4: Velar por que los resultados del examen de los retrasos en la ejecución de los proyectos no sólo se apliquen para determinar la cancelación, vigilancia o retirada de un proyecto de la lista de proyectos retrasados, sino también para informar a los organismos de ejecución acerca de cómo evitar demoras en el futuro**

Antecedentes y comentarios

16. Existió un consenso general entre los organismos de ejecución y aquellos otros que respondieron respecto de la recomendación de que se debería pedir a los organismos que

proporcionen información acerca de cómo evitar demoras futuras en sus informes sobre demoras en la ejecución para la consideración del Comité Ejecutivo en la 46ª Reunión.

Posible contribución para la Recomendación 4 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

17. [Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución que proporcionen información acerca de cómo evitar demoras futuras como parte del documento sobre lecciones aprendidas a ser considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo.] Basándose sobre el hecho de que los organismos habían convenido en proporcionar información sobre cómo evitar demoras futuras, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto estaba implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.

**RECOMENDACIÓN GENERAL 5:**

**Solicitar a la Secretaría que adopte medidas para elaborar enfoques prescriptivos con el fin de hacer frente a las demoras en la ejecución de los proyectos**

Antecedentes y comentarios

18. En la 44ª Reunión se convino en que este asunto ya había sido implementado.

19. El Comité Ejecutivo ha adoptado diversas decisiones dimanantes del examen de las demoras en la ejecución de proyectos. Por cierto, los procedimientos que llevan a la cancelación de proyectos proporcionan incentivos para que los beneficiarios eliminen las causas de las demoras y logren progresos tendientes a la terminación de los proyectos. La Secretaría ha propuesto, y el Comité Ejecutivo ha adoptado, diversas medidas preceptivas para evitar que se produzcan demoras en la ejecución de los proyectos. Por ejemplo, antes de la cancelación de un proyecto, el Comité pide a los organismos y gobiernos pertinentes que fijen fechas límite para cumplir con el hito siguiente del proyecto (decisión 26/2). Este método proporciona los medios para que un proyecto vuelva a ejecutarse de manera vigorosa. Asimismo, cuando se supo que el conseguir financiación de contraparte demoraba la ejecución de los proyectos, el Comité decidió que los organismos debían obtener el compromiso de la financiación de contraparte antes de la aprobación de los proyectos (decisión 22/63). Además, cuando las autoridades aduaneras impedían la entrega de los equipos, el Comité Ejecutivo adoptó medidas que instaban a los países a agilizar la tramitación aduanera (decisión 22/5).

Posible contribución para la Recomendación 5 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

20. El Comité Ejecutivo y la Secretaría han adoptado enfoques preceptivos para evitar demoras, que ya están vigentes y se aplican. Los enfoques preceptivos se aplican para abordar las demoras en la ejecución de proyectos principalmente a través del proceso de supervisión de dichos

proyectos en cada reunión y otras decisiones relacionadas con los motivos de las demoras, tales como demoras debido a la financiación de contraparte y la tramitación aduanera. El Comité Ejecutivo considera que esta recomendación ya se ha implementado y no requiere medidas o presentación de informes ulteriores.

**RECOMENDACIÓN GENERAL 6: Aprovechar la decisión 40/19 y el consiguiente informe presentado por el PNUMA (UNEP/OzL.pro/ExCom/41/Inf.2) para prestar asistencia a los países que consumen cantidades muy pequeñas de metilbromuro, tetracloruro de carbono y metilcloroformo**

Antecedentes y comentarios

21. El Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos que incluyan actividades para países que consumen cantidades muy pequeñas de metilbromuro, CTC y metilcloroformo en sus planes administrativos para 2005-2007 (decisión 43/4). También identificó como objetivos a países específicos para estas sustancias, y estableció un grupo de contacto para abordar las soluciones posibles (decisión 44/4).

22. En la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo considerará si avala los planes administrativos y programas de trabajo para 2005-2007 que incluyen proyectos para países de consumo muy bajo de metilbromuro, CTC y metilcloroformo. También se debe señalar que el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA incluye actividades para dichos países como parte de su plan administrativo para 2005. El Comité Ejecutivo también considerará todos los resultados que surjan de las deliberaciones continuas sobre este tema en el grupo de contacto que se estableció y reunió en la 44ª Reunión.

23. El Comité Ejecutivo, si avala los planes administrativos que se ocupan completamente de aquellos países en riesgo de estar en situación de incumplimiento debido a su consumo de cantidades pequeñas de estas sustancias o si adopta decisiones para abordar esta cuestión sobre la base del examen del grupo de contacto, puede estimar oportuno considerar que esta recomendación de la Evaluación ha sido implementada.

Posible contribución para la Recomendación 6 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

24. En la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo avaló planes administrativos y aprobó programas de trabajo que incluían proyectos para países con consumo muy bajo de metilbromuro, CTC y metilcloroformo. [También decidió adoptar las siguientes recomendaciones dimanantes de las deliberaciones del grupo de contacto: [a ser completado.]] Sobre la base de las deliberaciones de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto había sido implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

## **RECOMENDACIÓN GENERAL 7: Seguir colaborando con la Secretaría y con los organismos de ejecución para mantener la eficacia con respecto a los problemas de la superposición de los proyectos, la inegibilidad para recibir financiación y los costos excesivos**

### Antecedentes y comentarios

25. Una de las principales funciones del Comité Ejecutivo ha sido evitar la superposición de proyectos, asegurar que se financien sólo costos admisibles y eliminar los costos no admisibles que hubieran sido identificados. La superposición de proyectos se aborda en la etapa de planificación financiera a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, así como cuando se presentan actividades de proyectos y programas de trabajo. Sólo se recomienda la aprobación de los fondos admisibles. Se calcula que se ha ahorrado aproximadamente 1 000 millones \$EUA gracias al proceso de examen aplicado por el Fondo Multilateral.

26. La recomendación indica que debería haber una colaboración continua. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno considerar que esta recomendación se está implementando en forma continua.

### Posible contribución para la Recomendación 7 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

27. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto se estaba implementando en forma continua y que no se requerían acciones o presentación de informes ulteriores.

## **RECOMENDACIÓN GENERAL 8: Reclasificar la documentación de las reuniones del Comité Ejecutivo como de distribución general**

### Antecedentes y comentarios

28. La política vigente para la distribución de los documentos previos a la sesión es restringir su distribución exclusivamente a los miembros del Comité Ejecutivo y los participantes en la reunión. Los documentos se distribuyen entre los miembros del Comité Ejecutivo tanto en formato impreso como electrónico, en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas requeridos por los miembros del Comité Ejecutivo. La política que se aplica para los documentos de trabajo sobre asuntos de política emitidos durante la sesión, tales como las notas de estudio de sala de conferencia y los proyectos de informes, también consiste en ponerlos a disposición únicamente de los miembros del Comité Ejecutivo. No se imponen restricciones a la distribución de los informes finales de las reuniones, que están disponibles en el sitio Web del Fondo Multilateral a modo de registro oficial de las reuniones del Comité Ejecutivo, y se distribuyen a todos los países.

29. Aquellos miembros del Comité Ejecutivo que presentaron comentarios convinieron en que los documentos deberían divulgarse con mayor amplitud. También se sugirió que algunos



documentos podrían constituir una excepción, ya que una Parte interesada puede requerir que el acceso sea restringido.

30. Si los documentos se emitían en todos los idiomas de las Naciones Unidas, se presentarían diversas consecuencias, incluidos la capacidad de la Secretaría de producir entre 50 y 80 documentos por reunión, en uno o dos idiomas adicionales, y los costos de las traducciones, que representan alrededor de 30 000 \$EUA por idioma por reunión.

31. Un organismo sugirió que se deberían analizar primero las ventajas y desventajas de clasificar todos los documentos para distribución general, ya que la naturaleza de la información varía (asuntos financieros, documentos de proyecto, políticas, etc.). Después de dicho análisis, determinados tipos de información podrían ser reclasificados para distribución general.

32. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo puede considerar la distribución de los documentos previos a la sesión de la reunión en los idiomas producidos para las reuniones de conformidad con la decisión II/8 (párrafo 5) desde la 46ª Reunión en adelante, publicándolos en el sitio Web público del Fondo Multilateral y despachando copias impresas o documentos en CD-ROM a las Partes en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo también puede considerar oportuno convenir en que todos los documentos que una Parte u organismo haya solicitado que se mantengan restringidos se clasificaran como tales, existiendo la posibilidad de que el documento se liberara en cualquier momento después de que el Comité hubiera considerado el asunto.

#### Posible contribución para la Recomendación 8 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

33. [El Comité Ejecutivo decidió que desde la 46ª Reunión en adelante los documentos previos a la sesión se clasificarían como documentos para Distribución General, restringiendo el acceso a los documentos que una Parte u Organismo hubiera solicitado que se clasificaran como tales hasta que el Comité hubiera considerado el asunto.

34. El Comité Ejecutivo también pidió que, a partir de la 46ª Reunión, la Secretaría publicara todos los documentos en el sitio Web en los idiomas producidos para las reuniones conforme a la decisión II/8 para fines de 2005. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto estaba implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 9: Ampliar los indicadores del rendimiento a los organismos de ejecución bilaterales**

#### Antecedentes y comentarios

35. El tema de los indicadores de desempeño se ha tratado en diversas reuniones del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptó un nuevo conjunto de indicadores de desempeño

cuantitativos en la 42ª Reunión. El Comité Ejecutivo considerará propuestas para indicadores de desempeño cualitativos en la 46ª Reunión.

36. Al igual que los organismos de ejecución multilaterales, los organismos de ejecución bilaterales deberían incluir estos indicadores en sus planes administrativos anuales. Si bien los programas bilaterales son, a menudo, diferentes de los programas de los organismos de ejecución multilaterales, el conjunto de indicadores de desempeño existentes permite a los organismos indicar si el indicador es pertinente o no.

37. Los organismos de ejecución multilaterales convinieron en que los indicadores de desempeño deberían hacerse extensivos a los organismos de ejecución bilaterales, considerando el hecho de que los organismos bilaterales ejecutan cada vez más planes sectoriales y nacionales. Por lo tanto, el desempeño de un organismo bilateral en este aspecto resulta crítico respecto de la capacidad de los países que operan al amparo del Artículo 5 para cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal.

38. Un miembro sugirió que el Comité Ejecutivo debería pedir a la Secretaría que prepare una nota de estudio acerca de la factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores vigentes a los organismos de ejecución bilaterales y que se debería establecer un grupo de contacto para considerar la nota de estudio de la Secretaría en la 46ª Reunión.

#### Posible contribución para la Recomendación 9 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

39. [Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que prepare una nota de estudio acerca de la factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño vigentes a los organismos de ejecución bilaterales, a ser presentada a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. Sobre la base de la decisión adoptada en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto se estaba implementando en forma continua y se completaría en el corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.]

#### **RECOMENDACIÓN GENERAL 10: Añadir indicadores del rendimiento en relación con la identificación de los proyectos**

##### Antecedentes y comentarios

40. Existen indicadores por la presentación de proyectos conforme a lo previsto en el plan administrativo, pero no hay indicadores respecto a la identificación de proyectos. Restan aún algunos proyectos a identificar, y el nivel de preparación de proyecto aprobada disminuye de año en año. Se debe señalar que la preparación de proyecto disminuyó de alrededor de 3,9 millones \$EUA en 2000, a 1,3 millón \$EUA en 2001 y a 1,2 millón \$EUA en 2002 y 2003 y a 1,1 millón \$EUA en 2004.

41. Asimismo, se consideraba que no existía necesidad de incluir este indicador, ya que existían diversos indicadores destinados a evaluar los esfuerzos de los organismos por incluir más países en sus planes administrativos. La inclusión de los proyectos en los planes administrativos está sujeta a un proceso cada vez más organizado y coordinado, vinculado con las necesidades de los países en relación con el cumplimiento, que aplican la Secretaría, los organismos de ejecución y, en menor medida, los organismos bilaterales. Este proceso indica a los organismos que desarrollen proyectos en aquellos lugares en que son necesarios para cumplir con lo estipulado.

42. Asimismo, quedan unas pocas empresas independientes de fabricación a base de CFC que deben convertirse para abandonar el uso de CFC. Los proyectos de eliminación se realizan ahora en el nivel sectorial o nacional.

43. Ninguno de aquellos que respondieron avaló esta recomendación y se consideró que no se requerían acciones ulteriores.

#### Posible contribución para la Recomendación 10 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

44. [Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación no debería implementarse, ya que el desarrollo y la identificación de proyectos están vinculados con las necesidades de cumplimiento y se coordinan eficazmente entre los organismos y la Secretaría.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 11: Aumentar el peso del indicador del rendimiento “cantidad de SAO suprimidas en proyectos individuales frente a la prevista en los informes de situación”**

#### Antecedentes y comentarios

45. La cantidad de proyectos de inversión individuales ha disminuido de 218 en 2001 a 75 en 2004. Se espera que la mayor parte de la eliminación remanente provenga de proyectos plurianuales. Por este motivo, el indicador de eliminación a partir de proyectos individuales tiene una clasificación de 5 puntos, mientras que la clasificación de los proyectos plurianuales es de 15 puntos. También, se consideró que otro indicador de la ejecución, la terminación de los proyectos, también se ocuparía de la ejecución de los proyectos de inversión individuales. Este indicador tiene una clasificación de 5 puntos.

46. Un miembro sugirió que la 46ª o la 47ª Reuniones deberían examinar la ponderación de todos los indicadores existentes. También señaló que los nuevos indicadores cuantitativos no se habían analizado aún, ya que se encontraban en el primer año de aplicación. La primera evaluación acerca de los nuevos indicadores de desempeño cuantitativos se presentaría a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno considerar si se requiere alguna labor adicional respecto de la ponderación de alguno de los indicadores en esa oportunidad.

Posible contribución para la Recomendación 11 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

47. [Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió considerar en la 46ª Reunión si se requería un examen adicional de la ponderación de los indicadores de desempeño cuantitativos considerando su aplicación en la Evaluación de los Planes Administrativos de 2004 de los Organismos de Ejecución, a ser presentada a la 46ª Reunión. A la luz de esta decisión, el Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión se estaba implementando en forma continua y se completaría a corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 12: Mantener el proceso de elaboración de indicadores cualitativos**

Antecedentes y comentarios

48. Se indicó que el desarrollo de estos indicadores se había considerado ya durante varios años. Se sugirió que los países también deberían contar con indicadores de desempeño cualitativos.

49. El Comité Ejecutivo abordó la cuestión de los indicadores de desempeño cualitativos en la 44ª Reunión y tratará la cuestión nuevamente en la 46ª Reunión de conformidad con la decisión 44/6.

50. Un miembro sugirió que este proceso se debería completar para fines de 2005 a más tardar.

Posible contribución para la Recomendación 12 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

51. De conformidad con la decisión 44/6, se ha dado a las dependencias nacionales del ozono la oportunidad de considerar los indicadores de desempeño cualitativos desarrollados por el Comité en la 44ª Reunión. Los resultados del examen de este asunto se presentarán a la 46ª Reunión. [Sobre la base de las deliberaciones mantenidas en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto se estaba implementando en forma continua y se completaría en el corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 13: Compartir los resultados de las evaluaciones del rendimiento con los administradores principales de los organismos de ejecución**

#### Antecedentes y comentarios

52. El Comité Ejecutivo decidió en la 32ª Reunión compartir los resultados de sus evaluaciones de desempeño con los administradores principales y con los gobiernos de todos los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisión 32/7).

53. Las conclusiones de las evaluaciones de los planes administrativos se trataron en el Documento sobre Indicadores de Desempeño (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/80) presentado a la 41ª Reunión. El documento sugería que el Comité Ejecutivo podría considerar si se requerían acciones como resultado de las evaluaciones de desempeño anuales.

54. Un miembro indicó que el Comité Ejecutivo podría seleccionar cuándo aplicar medidas y qué medidas aplicar sobre la base de los resultados de cada evaluación anual.

#### Posible contribución para la Recomendación 13 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

55. [Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que contaba con la posibilidad de compartir dichas evaluaciones con los administradores principales u otras autoridades pertinentes cuando estimara que dicho enfoque era necesario, tal como había decidido en la 32ª Reunión. Por lo tanto, consideró que la recomendación no se debería implementar regularmente, sino que se implementaba según fuera necesario y que no se requerían acciones o presentación de informes ulteriores.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 14: Eliminar algunos indicadores administrativos seleccionados si se resuelven los problemas pertinentes**

#### Antecedentes y comentarios

56. La Secretaría debería sugerir qué los indicadores administrativos se originaban en un problema continuo que tendría consecuencias adversas para la preparación puntual y exhaustiva de los documentos para las reuniones. Sin dichos indicadores, no habría incentivos para que los organismos presenten los informes requeridos a tiempo.

57. Los organismos de ejecución convinieron en que estos indicadores deberían eliminarse. Sin embargo, un miembro afirmó que los indicadores administrativos deberían mantenerse aún cuando se hubiera logrado 100% del objetivo de los indicadores, ya que a menudo los organismos de ejecución cumplen satisfactoriamente con un requisito administrativo específico

porque existe un indicador para dicho requisito. Si este indicador se eliminara, el desempeño podría desmejorar.

Posible contribución para la Recomendación 14 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

58. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que la eliminación de estos indicadores podría alentar un desempeño más deficiente. Por lo tanto, consideró que esta recomendación no debería implementarse y que no se requerían acciones o presentación de informes ulteriores.

**RECOMENDACIÓN GENERAL 15: Redoblar los esfuerzos por mejorar la presentación de datos a nivel nacional**

Antecedentes y comentarios

59. La mejora de la presentación de informes es una iniciativa continua del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA y de aquellos organismos bilaterales y de ejecución responsables de actividades de fortalecimiento institucional y planes nacionales y sectoriales de eliminación. Las Dependencias Nacionales del Ozono reciben respaldo del Fondo Multilateral, entre otras cosas, para presentar informes de datos. Los acuerdos plurianuales incluyen Unidades de Gestión de Proyecto que brindan asistencia para la presentación de informes de datos. El Comité Ejecutivo ha abordado el tema de la presentación de datos en los acuerdos plurianuales en las 44ª y 45ª Reuniones.

60. Los organismos de ejecución estuvieron de acuerdo en que deberían redoblarse los esfuerzos. Un organismo acentuó la necesidad de simplificar los procedimientos de presentación de informes; el Comité Ejecutivo está analizando este tema en el contexto del examen de los formatos de informes para los acuerdos plurianuales y los planes de gestión de refrigerantes. Sin embargo, se debe señalar que la presentación de informes ha mejorado en gran medida en los dos últimos años y que casi todos los países que operan al amparo del Artículo 5 presentaron puntualmente los datos de 2003 a ser notificados a la 16ª Reunión de las Partes para su consideración. Por lo tanto, si bien siempre se requieren esfuerzos para mejorar la presentación de datos, las iniciativas vigentes resultaron satisfactorias para 2003. Por este motivo, el Comité Ejecutivo puede considerar que esta recomendación de la Evaluación ya se implementa en forma continua y no requiere medidas o presentación de informes ulteriores.

Posible contribución para la Recomendación 15 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

61. El Comité Ejecutivo continúa alentando mejoras en la presentación de informes por medio del apoyo a los proyectos de fortalecimiento institucional y el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA. Se debe señalar que la presentación de informes de datos de 2003 fue excelente, y que sólo unos pocos países no presentaron sus informes a tiempo. [Sobre la base las

deliberaciones de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto se estaba implementando en forma continua y que no se requerían acciones o presentación de informes ulteriores.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 16:**

#### **Mantener los esfuerzos por reducir o evitar los retrasos en la ejecución de los proyectos**

##### Antecedentes y comentarios

62. Hubo un consenso general en cuanto a que esta recomendación se estaba implementando de manera eficaz por medio de los esfuerzos de los organismos y la Secretaría. Un organismo mencionó la función que desempeñan los países que operan al amparo del Artículo 5 para reducir y evitar las demoras en la ejecución en el marco del enfoque por países. También se señaló que esta recomendación ya está cubierta en la Recomendación General 4 relativa a cómo evitar futuras demoras y la Recomendación General 5 relativa a medidas preceptivas para abordar las demoras.

##### Posible contribución para la Recomendación 16 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

63. [Sobre la base las deliberaciones de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya se había implementado en forma continua y que no se requerían acciones o presentación de informes ulteriores.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 17: Mejorar la comunicación entre los organismos de ejecución y el Tesorero cuando se transfieran, reciban y ejecuten pagarés**

##### Antecedentes y comentarios

64. El Comité Ejecutivo pidió al Tesorero, los organismos de ejecución y la Secretaría que realizaran un taller sobre terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas respecto de esta cuestión (decisión 44/55). El asunto de los pagarés ha sido un tema de discusión importante entre el Tesorero y el Banco Mundial. En la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo examinará el Informe sobre el taller acerca de terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas. Según las conclusiones de este taller, el Tesorero proporcionará un libro con todas las transacciones relacionadas con la Tesorería del Fondo, que indicará cuándo se transfieren, reciben y cobran los pagarés.

65. Un miembro sugirió que se debería pedir al Tesorero que informe una vez por año acerca de la gestión de los pagarés, describiendo los problemas o demoras observados, los procesos utilizados y si hubo dificultades de comunicación con los organismos de ejecución. En este proceso, el Tesorero también podría solicitar la realimentación de los países donantes que pagan por medio de pagarés.

Posible contribución para la Recomendación 17 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

66. [Tras considerar este asunto, el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que distribuya a la Secretaría y los organismos de ejecución, antes de cada reunión, un libro que indique cuándo se transfieren, reciben y cobran los pagarés. Sobre la base de las deliberaciones de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto había sido implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 18: Seguir aumentando todo lo posible la proporción del presupuesto dedicada a la aplicación y reducir al mínimo la proporción destinada a los componentes básicos**

Antecedentes y comentarios

67. En el contexto del examen anual obligatorio de los costos de unidad central de los organismos de ejecución (decisión 38/9), el Comité Ejecutivo decidió pedir un examen del régimen de costos administrativos actual y formular recomendaciones acerca de si debería continuar aplicándose dicho régimen o para un régimen de costos alternativo para el trienio 2006-2008 (decisión 44/7 c)).

68. Un miembro indicó que la proporción actual de los presupuestos de los organismos de ejecución gastada en costos de unidad central no era excesivo si se consideraba el volumen de trabajo de dichos organismos. Consideró que se debería alentar a los organismos a que proporcionen más apoyo a los países usando los componentes centrales existentes, en lugar de recortar estos componentes centrales, y que no se requerían otras medidas respecto de esta recomendación.

Posible contribución para la Recomendación 18 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

69. [El Comité Ejecutivo determinó que esta recomendación se estaba implementando de manera continua por medio del examen anual de los costos de unidad central y que no se requerían acciones o presentación de informes ulteriores.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 19: Pedir a los organismos de ejecución que expliquen los aumentos importantes de los gastos de su presupuesto básico**

Antecedentes y comentarios

70. Durante el examen anual de los presupuestos de unidad central con arreglo a la decisión 38/9, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución que proporcionaran información más detallada sobre sus costos administrativos (decisión 44/7 d)).



Posible contribución para la Recomendación 19 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

71. Sobre la base de la decisión adoptada en la 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya había sido implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores, dado que había pedido a los organismos que proporcionaran información más detallada de sus costos administrativos en los exámenes anuales futuros.

**RECOMENDACIÓN GENERAL 20: Realizar un estudio acerca de la eficacia de los organismos de ejecución en la administración de proyectos pequeños**

Antecedentes y comentarios

72. Algunos organismos de ejecución multilaterales expresaron con firmeza que en el caso de que se realizara un estudio, el Comité Ejecutivo debía analizar cuidadosamente la metodología y la definición de algunos términos tales como "eficacia".

73. Un miembro sugirió que quizá no se requiriese un estudio en este momento. Se consideró que la cuestión ya había sido planteada en el contexto de la solicitud de fondos de apoyo para la Supervisión Suplementaria del PNUD. Los estudios anteriores habían indicado que la falta de economías de escala no favorece la ejecución de pequeños proyectos de parte de los organismos de ejecución.

74. Se señaló que esta cuestión debería abordarse en el contexto del examen de los planes de gestión de refrigerantes posterior a 2007 presentado a la 45ª Reunión y del estudio del régimen de costos administrativos que se presentaría a la 46ª Reunión. Por lo tanto, la recomendación de la Evaluación no requiere que el Comité Ejecutivo adopte medidas ulteriores.

Posible contribución para la Recomendación 20 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

75. [Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que el asunto se implementaba por medio de otros exámenes de los planes de gestión de refrigerantes, las solicitudes de fondos para supervisión suplementaria y los costos administrativos, y que no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

## **RECOMENDACIÓN GENERAL 21: Supervisar la utilización de fondos en actividades distintas de la inversión en comparación con las actividades de inversión dentro de los planes de supresión nacionales o sectoriales**

### Antecedentes y comentarios

76. El propósito de la supervisión de estas dos categorías no resulta claro. Si el objetivo es hacer un seguimiento de los gastos para asegurar que se los use de manera apropiada, pertenece al ámbito de la responsabilidad fiduciaria de cada organismo de ejecución. Si el objetivo es hacer un seguimiento de los desembolsos, la mayoría de los tramos anuales de los planes de eliminación nacionales y sectoriales incluyen más detalles sobre los costos previstos, además de si éstos están destinados a actividades de inversión o ajenas a la inversión.

77. Sólo unos pocos Planes para la gestión de la eliminación definitiva distinguen entre costos de inversión y ajenos a la inversión. Aquellos que han hecho esta distinción incluían proyectos de inversión entre sus Planes para la gestión de la eliminación definitiva. Se ha otorgado flexibilidad a los países que operan al amparo del Artículo 5 para destinar la financiación aprobada a las medidas que consideren necesarias para lograr la eliminación. Asimismo, en los Planes de gestión para la eliminación definitiva, la supervisión del consumo está relacionada con el sector de servicio y mantenimiento, en el que resulta más difícil establecer una distinción entre los costos de inversión y ajenos a la inversión.

### Posible contribución para la Recomendación 21 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

78. [Tras considerar la cuestión de la supervisión del uso de los fondos en los planes nacionales y sectoriales, el Comité Ejecutivo consideró que la recomendación ya estaba implementada y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

## **RECOMENDACIÓN GENERAL 22: Proporcionar en la Tabla 1 del informe sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos los ingresos, las asignaciones y las provisiones incrementales, y el saldo disponible para nuevas asignaciones, además de los totales acumulados de esos componentes financieros**

### Antecedentes y comentarios

79. Tal como se convino en la 44ª Reunión, aquellos que respondieron consideraron que la cuestión había sido implementada y que no requería medidas ulteriores.

Posible contribución para la Recomendación 22 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

80. [El Comité Ejecutivo considera que esta recomendación ya se ha implementado y no requiere medidas o presentación de informes ulteriores, dado que los informes de situación contienen esta información.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 23: Documentar las prácticas y procedimientos internos del Tesorero**

Antecedentes y comentarios

81. Un miembro sugirió que esta recomendación ya se estaba implementando, pero que podría pedirse al Tesorero que informe acerca de los progresos en la documentación de los procedimientos que aplica.

82. Los organismos de ejecución multilaterales apoyaron plenamente esta recomendación.

Posible contribución para la Recomendación 23 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

83. [Tras considerar la cuestión de la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, el Comité Ejecutivo decidió en la 45ª Reunión pedir al Tesorero que aportara más detalles acerca de los logros del taller y que notificara los progresos finales alcanzados al respecto a la 46ª Reunión. Con esta decisión, el Comité Ejecutivo consideró que la recomendación estaba implementada y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 24: Adoptar medidas para fomentar el pago puntual de los países donantes**

Antecedentes y comentarios

84. El Comité Ejecutivo ha alentado permanente a los países a que hagan sus pagos, y la Secretaría del Fondo ha dedicado y continúa dedicando esfuerzos a alentar el pago de parte de aquellos países que aún no lo han hecho. Sin embargo, esta recomendación no parece tomar en cuenta el notable logro de que se hayan pagado más de 90% de las contribuciones prometidas. Asimismo, tal como indicó uno de los miembros, las demoras en los pagos no han sido tan importantes como para afectar el funcionamiento apropiado del Fondo.

Posible contribución para la Recomendación 24 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

85. [Sobre la base las deliberaciones de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya se había implementado en forma

continúa por medio del examen de la situación de las contribuciones y que no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 25: Aplicar medidas internas de control de calidad para mejorar la exactitud del mantenimiento de los registros**

#### Antecedentes y comentarios

86. Un miembro sugirió que el Tesorero debería presentar un informe detallado una vez por año e informes provisionales en otras oportunidades acerca de las medidas de control de calidad destinadas a mejorar la exactitud de los libros. Esta recomendación podría implementarse en conjunto con la Recomendación General 23.

#### Posible contribución para la Recomendación 25 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

87. [Tras considerar la cuestión del control de calidad interno, el Comité Ejecutivo decidió en la 45ª Reunión pedir al Tesorero que presente un informe detallado una vez por año, e informes provisionales en otras oportunidades según correspondiera, acerca de las medidas de control de calidad aplicadas para mejorar la exactitud de los libros. Con esta decisión, el Comité Ejecutivo consideró que la recomendación estaba implementada y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

### **RECOMENDACIÓN GENERAL 26: Aclarar qué datos financieros deben registrar y comunicar los organismos de ejecución y cómo y cuándo deben hacerlo**

#### Antecedentes y comentarios

88. El Comité Ejecutivo pidió al Tesorero, los organismos de ejecución y la Secretaría que realizaran un taller sobre terminología común y procedimientos para la reconciliación de las cuentas, que se ocupara entre otras cosas de la cuestión de los informes financieros (decisión 44/55). Se presentará un informe sobre dicho taller la 45ª Reunión. El informe también incluye cómo, cuándo y qué datos financieros se deben contabilizar, normas de presentación de informes e inclusión de un procedimiento de auditoría respecto de todas las transacciones del Tesorero relativas a las cuentas del Fondo.

#### Posible contribución para la Recomendación 26 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

89. [Tras considerar el informe acerca del taller sobre terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas, el Comité Ejecutivo determinó que las funciones de los organismos respecto de la presentación de informes de datos había sido aclarada y que, por lo tanto, la

recomendación había sido implementada y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 27: Considerar la posibilidad de contratar a un auditor independiente que ayude en el ajuste de la contabilidad si persisten las discrepancias financieras**

Antecedentes y comentarios

90. Un organismo bilateral sugirió que se contratara a un auditor independiente en el corto plazo. También recomendó que se pidiera al auditor independiente que brindara asistencia para la reconciliación de las cuentas, en lugar de aplicar el sistema de auditoría interna de Naciones Unidas.

91. Sin embargo, tal como se convino en la 44ª Reunión, no ha sido necesario llevar a cabo una auditoría independiente. Asimismo, las auditorías de los organismos de Naciones Unidas, cuando son necesarias, se deben realizar conforme a las reglas financieras de las Naciones Unidas, se trate ya de una auditoría interna o externa.

92. Un miembro sugirió que cualquiera de las Partes podría pedir, en cualquier momento, que un auditor externo auditara las cuentas. Consideró que el Tesorero debía continuar llevando a la inmediata atención del Comité Ejecutivo todas las evaluaciones presupuestarias internas del Fondo Multilateral tal como se presentaban anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto permitiría a los países verificar si los comentarios de los auditores internos de las Naciones Unidas son positivos. En el caso de que se identificaran problemas, el Comité Ejecutivo podría considerar oportuno decidir que se pida que un auditor externo examine la situación y formule recomendaciones.

Posible contribución para la Recomendación 27 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

93. [Sobre la base de las deliberaciones acerca de esta cuestión en las 44ª y 45ª Reuniones, el Comité Ejecutivo consideró que no se estimaba necesario contratar a un auditor externo y que la recomendación no debería implementarse, señalando el derecho de todas las Partes de solicitar una auditoría externa si las circunstancias lo exigieran.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 28: Continuar analizando el efecto del mecanismo de tipo de cambio fijo en el valor del Fondo**

Antecedentes y comentarios

94. A pesar de las acciones recomendadas en la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo, un miembro indicó que el Comité Ejecutivo debería continuar examinando el efecto del mecanismo de tipos de cambio fijos sobre el valor de los recursos disponibles para el Fondo Multilateral

como parte del informe del Tesorero sobre la Situación de las contribuciones y desembolsos en todas las reuniones.

95. No obstante, tal como se indicó en la 44ª Reunión, todas las decisiones relativas al mecanismo de tipos de cambio fijos deben ser consideradas por la Reunión de las Partes y, por lo tanto, están sujetas al análisis de las Partes respecto de su efecto y acerca de si se debería modificar o considerarse en relación con las deliberaciones acerca de la reposición del Fondo Multilateral.

96. Un organismo bilateral sugirió que el examen debía implementarse de manera continua y que el Comité Ejecutivo debería indicar si había considerado esta recomendación de la Evaluación.

#### Posible contribución para la Recomendación 28 para el Informe de Evaluación a la Reunión de las Partes

97. [En la 44ª Reunión, el Comité señaló que la cuestión del mecanismo de tipos de cambio fijos pertenece al ámbito de decisión de la Reunión de las Partes. Tras examinar este tema en la 45ª Reunión, el Comité señaló que el efecto del mecanismo de tipos de cambio fijos en el valor de los recursos disponibles para el Fondo era supervisado por el Tesorero como parte de su informe sobre la Situación de las Contribuciones y los Desembolsos presentado a cada reunión del Comité Ejecutivo. Consiguientemente, se consideró que la recomendación se implementaba en forma continua y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

## **RECOMENDACIONES**

El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

1. Tomar nota del informe incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/51;
2. Decidir que se reclasifique la documentación previa a la sesión como documentación de Distribución General a partir de la 46ª Reunión, en los idiomas producidos para las reuniones, restringiendo el acceso a todos aquellos documentos que una Parte u organismo pidiera que se clasificara como restringido hasta que el Comité Ejecutivo hubiera examinado la cuestión;
3. Decidir considerar en la 46ª Reunión si se requería un examen adicional de la ponderación de los indicadores de desempeño cuantitativos sobre la base de su aplicación en la Evaluación de los Planes Administrativos para 2004 de los Organismos de Ejecución, a ser presentada a la 46ª Reunión;

4. Pedir a la Secretaría que:
  - a) Prepare un proyecto de esquema de una carpeta informativa del Comité Ejecutivo a ser considerada en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo y que presente un proyecto de carpeta informativa a la 47ª Reunión;
  - b) Preparar una nota de estudio respecto de la factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño actuales a los organismos de ejecución bilaterales, a ser presentada a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
  
5. Pedir a los organismos de ejecución que:
  - a) Presenten información acerca de cómo evitar demoras futuras como parte de un documento sobre lecciones aprendidas a ser considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
  - b) Especifiquen los desembolsos y obligaciones en comparación con los costos de las actividades especificadas en las solicitudes de tramos de financiación anuales en los informes sobre la marcha de las actividades anuales de los acuerdos plurianuales;
  
6. Pedir al Tesorero que:
  - a) Informe al Comité Ejecutivo una vez por año acerca de la transferencia, recepción y cobro de los pagarés;
  - b) Informe sobre los progresos logrados en la documentación de sus procedimientos y prácticas internos anualmente hasta que hubieran sido completamente documentados;
  - c) Presente un informe detallado una vez por año e informes provisionales en otras oportunidades según corresponda acerca de las medidas de control de calidad aplicadas para mejorar la exactitud de los libros; y
  
7. Decidir que se remita [una versión actualizada del Anexo I sobre la base de los aportes incluidos en este documento y las deliberaciones en la 45ª Reunión] su Evaluación sobre el informe de las recomendaciones contenidas en la evaluación y el examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal a ser considerada en la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.





## Anexo I

### EJEMPLO DE PRESENTACIÓN A LA REUNIÓN DE LAS PARTES ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES 1 Y 2 DE LAS 28 RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### INFORME DE EVALUACIÓN ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA EVALUACIÓN Y EXAMEN DE 2004 DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

##### Informe del Comité Ejecutivo

1. Tal como se pide en la decisión XVI/36 de la 16ª Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo ha examinado las recomendaciones formuladas por el Consultor y presenta el siguiente informe para la consideración de la Reunión de las Partes.
2. El informe se organiza por recomendación e indica si el Comité Ejecutivo considera que la recomendación ya está implementada, se implementa en forma continua o se implementará dentro de un plazo determinado. También indica las acciones previstas por el Comité Ejecutivo respecto de cada recomendación.
3. La tabla siguiente presenta un resumen de las recomendaciones:

Cantidad de Recomendaciones	Situación de la Recomendación	Número de Recomendación General correspondiente
<i>No se requieren medidas o presentación de informes ulteriores</i>		
15	Implementada	1-6, 8, 17, 19-23, 25, 26
6	Implementada en forma continua	7, 15, 16, 18, 24, 28
4	No se debe implementar	10, 13, 14, 27
<i>Presentación de informes continua</i>		
3	Continua con implementación en el corto plazo	9, 11, 12

**RECOMENDACIÓN GENERAL 1: Introducir más cambios estructurales en el Comité Ejecutivo, si es necesario, para abordar concretamente la cuestión del cumplimiento.** El Comité Ejecutivo consideró que no existía necesidad de hacer cambios estructurales en el Comité Ejecutivo para abordar el cumplimiento, ya que este tema se abordaba a través de varios medios diferentes. En la 45ª Reunión, el Comité decidió [a ser proporcionado si se adopta la aprobación entre sesiones]. [Sobre la base de su examen de esta recomendación, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto ya estaba implementado y no requería medidas o presentación de informes ulteriores.]

**RECOMENDACIÓN GENERAL 2: Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales.** En la 45ª Reunión, el Comité decidió [a ser proporcionado]. [Sobre la base del examen en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación estaba implementada y requería medidas o presentación de informes ulteriores]

Etc.

#### Conclusión

4. Sobre la base del resumen precedente, el Comité Ejecutivo tiene previsto presentar una versión actualizada de este documento a la Reunión de las Partes, ya que se espera que las cuatro cuestiones de carácter continuo a ser abordadas se traten en oportunidad de la última reunión del Comité Ejecutivo antes de la 17ª Reunión de las Partes.